

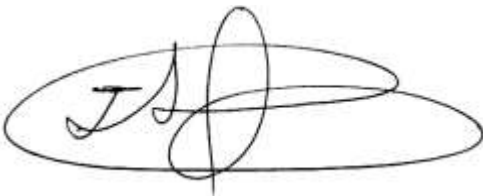
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 7 de octubre de 2020 y 12 de marzo de 2021, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de del demandante Edgar Iván Muñoz Paramo y a favor de la sociedad demandada Colpensiones (05001310502220180053300) así:

CONCEPTO A FAVOR DE COLPENSIONES Y EN CONTRA DEL DEMANDANTE ÉDGAR IVÁN MUÑOZ PÁRAMO	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$908.526
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
Total	\$908.526

Medellín, 1º de junio de 2021

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2018-00533-00
Demandante	Édgar Iván Muñoz Páramo
Demandada	Colpensiones
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	382

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **Edgar Iván Muñoz Paramo** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-** se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 079 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ